

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11457 CSA

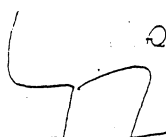
Art. 1°. - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la invitación formulada por el Directorio de MAR DEL PLATA COPAN '95 SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de que la provincia de Buenos Aires integre la mencionada Sociedad del Estado.

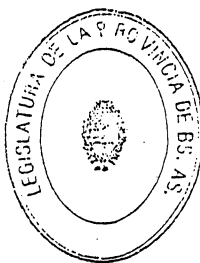
Art. 2°.- La Provincia de Buenos Aires suscribirá el cuarenta (40) por ciento del capital social de MAR DEL PLATA COPAN '95 SOCIEDAD DEL ESTADO, quedando facultado el Poder Ejecutivo para designar a la repartición encargada de representar al Estado Provincial en su carácter de socio y como depositaria de la totalidad del paquete accionario a suscribir, como así a las personas que representarán al Estado Provincial en el Directorio de la referida Sociedad del Estado

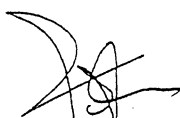
Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

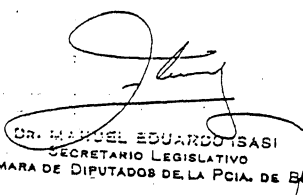
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

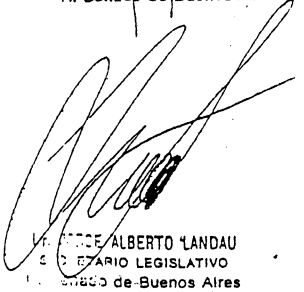
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veintidós
días del mes de octubre de mil novecientos
noventa y tres.


CEVALLOS JOSÉ MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.




GILBERTO OSCAR ALEGRE
VICEPRESIDENTE 1°.
H. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO TSASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires